



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

REGISTRO CONVOCATORIA No. SEG-UAJyT-024-2025

“PROGRAMA POR JUBILACIÓN, EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO Y CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, AL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA”

Con la finalidad de fomentar e implementar los medios para invitar al personal del Sector Educativo a llevar acabo su Baja por Jubilación Directa, Baja por Edad y Tiempo de Servicio y Cesantía por Edad Avanzada ante la Secretaría de Educación Guerrero, con fundamento en los artículos 86 y 87 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 1, 4, 22, Apartado “A”, Fracción VII, y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, 4 y 7 de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo del Estado de Guerrero Número 243; y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, y con el propósito de hacer del conocimiento de los beneficios en que puede ser acreedor para otorgar al Personal de Supervisión, Directivo y Docente, así como personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica Federalizados.

CONVOCA

Por única vez al personal de Supervisión, Directivo, Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica Federalizados, adscrito a Oficinas Centrales, Delegaciones Regionales, Centros Educativos del Nivel Básico, Supervisiones Escolares, Jefaturas de Sector e Inspecciones Generales de la Secretaría de Educación Guerrero, los cuales cumplan con los requisitos para hacerse acreedor a los beneficios por Jubilación, Edad y Tiempo de Servicio y Cesantía por Edad Avanzada” del Ciclo Escolar 2025-2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El otorgamiento de los beneficios por la Jubilación es el reconocimiento que se otorga mediante recursos federales, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, al Personal de Supervisión, Directivo, Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica Federalizados, adscritos a Oficinas Centrales, Delegaciones Regionales, Centros Educativos, Supervisiones Escolares, Jefaturas de Sector e Inspecciones Generales de la Secretaría de Educación Guerrero; para aquellos trabajadores que hayan optado por el régimen décimo transitorio, los cuales deberán acreditar lo siguiente:

Apartado I “POR JUBILACIÓN DIRECTA”

Los trabajadores federalizados que hubiesen cotizado:

- Hombres:** 29 años, 6 meses, 1 día de servicio y edad mínima de 58 años a la fecha de la baja.
- Mujeres:** 27 años, 6 meses, 1 día de servicio y edad mínima de 56 años a la fecha de la baja.

Apartado II “POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO”

Los trabajadores federalizados que hubiesen cotizado:

- Mínimo de 15 y máximo de 29 años de servicio y con edad mínima de 60 años



Apartado III “POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA”

Los trabajadores federalizados con un mínimo de **10 años** de cotización y con una edad de **65 años** en adelante. Los años de cotización y edad establecidos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente, se acreditarán con la relación laboral en la Secretaría de Educación Guerrero.

SEGUNDA. - El otorgamiento de los beneficios por la Jubilación es el reconocimiento que se otorga mediante recursos federales, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, al Personal de Supervisión, Directivo, Docente y personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica Federalizados, adscritos a Oficinas Centrales, Delegaciones Regionales, Centros Educativos, Supervisiones Escolares, Jefaturas de Sector e Inspecciones Generales de la Secretaría de Educación Guerrero; para aquellos trabajadores que hayan optado por el régimen de cuentas individuales, los cuales deberán acreditar lo siguiente:

Apartado I “POR JUBILACIÓN DIRECTA”

Los trabajadores federalizados que cumplan con cualquiera de lo siguiente:

- a) El monto mínimo requerido para Pensión – ISSSTE.
- b) **Hombres:** 29 años, 6 meses, 1 día de servicio y edad mínima de 58 años a la fecha de la baja.
- c) **Mujeres:** 27 años, 6 meses, 1 día de servicio y edad mínima de 56 años a la fecha de la baja.

Lo anterior el trabajador deberá de corroborar con el Departamento de Pensiones dependiente de la Delegación Estatal del ISSSTE.

Apartado II “POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO”

Los trabajadores federalizados que cumplan con lo siguiente:

- a) Tener mínimo 60 años de edad.
- b) Tener como mínimo 25 años laborados.
- c) Tener un monto menor al mínimo requerido.

TERCERA. - Sólo podrán ser sujetos a obtener este beneficio aquellos trabajadores que estén en activo y cumplan con los requisitos de la Bases Primera y Segunda, que decidan renunciar a la(s) clave(s) presupuestal(es) que ostenten, a través de jubilación directa, edad y tiempo de servicio o cesantía por edad avanzada, según corresponda, a partir del **31 de diciembre del 2025**.

No son sujetos de participación en esta convocatoria, el personal que esté en proceso de baja por Licencia Prejubilatoria o que hayan causado baja definitiva, así como aquellos que hayan iniciado algún trámite de baja definitiva con gestión normal o anticipada al **01 de octubre de 2025**, ante la Dirección General de Administración de Personal.

CUARTA. - La entrega de la documentación será de manera electrónica, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria, hasta el **14 de noviembre del año** en curso de



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

manera improrrogable, en la página oficial <https://servicios.seg.gob.mx>. Dirigiéndose al apartado de Mi Oficina Virtual, en el trámite del Programa de Estímulo a la Jubilación, para bajar la solicitud de baja, de renuncia irrevocable y la carta compromiso, llenarlas, firmarlas, digitalizarlas en formato pdf de manera individual, así como los requisitos enlistados en el cuadro del siguiente numeral, y cargarlos en la misma dirección electrónica.

QUINTA. - Los documentos que a continuación se enlistan deberán cargarse de manera legible en formato pdf, escaneado de su original:

Nº	Documentos
01	Solicitud de Baja firmada (Precargada en el Sistema)
02	Solicitud de renuncia irrevocable firmada (Precargada en el Sistema)
03	Solicitud de carta compromiso firmada (Precargada en el Sistema)
04	Talón de pago de la primera quincena de octubre (Quincena 19 del 2025) tamaño carta
05	Identificación oficial con fotografía
06	Formato Único de Personal, en el cual deberán figurar las claves en código 10 que actualmente ostentan
07	Clave Única de Registro Poblacional reciente
08	Cédula de Identificación de SAT reciente
09	Acta de Nacimiento con formato actualizado
10	Hoja Única de Servicios Abierta vigencia máxima de un año
11	Constancia de Servicios del C.T. (para trámite de Jubilación)
12	Constancia de no adeudo al Plan Flexible de Previsión Social el cual podrá solicitar al correo electrónico provesar@prodigy.net.mx
13	Historial de cotización ISSSTE, emitido por la oficina virtual del ISSSTE (SINAVID). https://oficinavirtual.issste.gob.mx Nota: en caso de haber optado por el régimen de Cuentas Individuales, anexar copia del último estado de cuenta del AFORE elegido

SEXTA. - A contra entrega de la documentación original cargada en la plataforma de servicios, recibirá el expediente que formaliza la baja la jubilación en términos y efectos que establece la presente convocatoria en sus bases PRIMERA y SEGUNDA, en caso de no presentar la documentación completa, su solicitud será considerada como improcedente y cancelada.

SÉPTIMA. - La presente convocatoria atenderá a todos los interesados que requieran los beneficios que establece en su base OCTAVA, que serán evaluadas y dictaminadas por la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Guerrero. Se informará el resultado del dictamen el día **01 de diciembre de 2025**, a través de los medios de contacto indicados en la solicitud. Así mismo, una vez publicada la lista de aceptados no se podrá cancelar el trámite, debido a que estos movimientos quedan impactados en la nómina federalizada.

OCTAVA. - De conformidad a lo convenido con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos federales provenientes para llevar a cabo la presente Convocatoria, son con Apoyos Extraordinarios (U080), para lo cual considera



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

un Estímulo Económico por el Reconocimiento por los años de servicios prestados de la siguiente manera:

FUNCIÓN	MONTO
ADMINISTRATIVA	\$ 80,000.00
DOCENTE	\$ 100,000.00
DIRECTIVA	\$ 120,000.00

Referente a los Montos, serán considerados por Trabajador aún cuando cuenten con 2 o más plazas.

En caso de que el trabajador cuente con 2 o más plazas siendo una de ellas pertenecientes al Modelo de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación para Nivel Básico y Docente o bien Docente y Directivo, se asignará el monto del estímulo, a la plaza que represente el mayor beneficio.

Para aquellos trabajadores que ostenten una clave de nivel superior docente o administrativa, adicional a la plaza con la que se registra en la convocatoria, la baja será en todas las plazas que ostente, y el estímulo solo considerará la (s) plaza (s) de Educación Básica.

Para aquellos trabajadores que tengan activas plazas Estatales por ser esta una Convocatoria para personal Federalizado, sólo se considerarán las plazas Federales.

NOVENA. - En caso de requerir mayor información sobre los trámites, deberá comunicarse a la línea telefónica 8002120700 opción 5, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

DÉCIMA. - La entrega de la Autorización de la Baja correspondiente, se realizará a contra-entrega de la constancia de no adeudo expedida por su jefe inmediato superior, en la cual se establezca la entrega de todos los bienes que hayan tenido bajo su resguardo.

En la fecha que marca la presente en su Base SÉPTIMA donde se notifica su aceptación, se informará el lugar y fecha de entrega de la documentación autorizada por la Dirección General de Administración de Personal.

DÉCIMA PRIMERA. - El empleado (a) deberá designar un beneficiario, en caso de fallecimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y dictaminados por la comisión técnica que al efecto integre.



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de octubre de 2025.
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL
ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MÉRO RICARDO CASTILLO PEÑA

SEY